

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

1

MELV
FAC 207247



2013	17	01	28	P06401
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA DE ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑÍA REDWAY ASESORIA Y PRODUCCION MUSIC**

MANAGEMENT S.A..

**OTORGADA POR: LOS SEÑORES, JORGE EDUARDO ASANZA GALLARDO Y
CARLOS ALBERTO ALMEIDA ESPINOSA.**

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN LOS SEÑORES JORGE EDUARDO ASANZA GALLARDO Y CARLOS ALBERTO ALMEIDA ESPINOSA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS EN SU ORDEN, DE PROFESION ABOGADO Y ESTUDIANTE EN SU ORDEN, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, HABLES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA Y CUYAS COPIAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA DE ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "REDWAY ASESORIA Y PRODUCCION MUSIC MANAGEMENT", CELEBRADA EN LA CIUDAD

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

2

MELV

DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, ANTE LA DOCTORA CECILIA BUITRON HERMOSA, NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO, ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ACLARATORIA LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "REDWAY ASESORIA Y PRODUCCION MUSIC MANAGEMENT S.A.", EL SEÑOR JORGE EDUARDO ASANZA GALLARDO Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO ALMEIDA ESPINOSA, LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, AMBOS DE ESTADO CIVIL SOLTEROS, HABLES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ACLARATORIA.- A)** EN EL OBJETO SOCIAL ARTICULO TRES SUSTITUYASE EL CONTENIDO DEL LITERAL "L" POR LO SIGUIENTE: "LA ORGANIZACIÓN, CONTRATACION, SUPERVISION, ORGANIZACIÓN DE PROTOCOLOS LOGISTICOS DE SEMINARIOS, EVENTOS, CAPACITACIONES (LA COMPAÑIA NO EMITIRA TITULOS DE NIVEL SUPERIOR), EXPOSICIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, EXPOSICIONES Y TALLERES EN TODO LO RELACIONADO CON EVENTOS EMPRESARIALES, DE EDUCACION, ENTRETENIMIENTO, RECREACIONAL, CULTURAL, DEPORTE, ACADEMICO Y LAS DEMAS AREAS RELACIONADAS A SU OBJETO SOCIAL.". **B)** EN EL OBJETO SOCIAL ARTICULO TRES SUSTITUYASE EL CONTENIDO DEL LITERAL "M" POR LOS SIGUIENTES: "LA GENERACION, PLANIFICACION, EL DESARROLLO Y LA EJECUCION DE PROYECTOS RELACIONADO CON EL DESARROLLO DE TALENTOS, ACTUALIZACION DE TECNOLOGIA, CAPACITACION TECNICA (LA COMPAÑIA NO EMITIRA TITULOS DE NIVEL SUPERIOR), IDENTIDAD VISUAL, Y EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO RELACIONADOS A SU OBJETO SOCIAL.". **C)** EN EL ARTICULO CUARTO MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, SUPRIMASE LA PALABRA "GRAVAR" E "HIPOTECAR". **D)** EN EL ARTICULO NUEVE CONVOCATORIAS SUSTITUYASE EL CONTENIDO POR LO SIGUIENTE: "LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL LA EFECTUARA EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, MEDIANTE AVISO QUE SE PUBLICARA EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA,

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

3

MELV



CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION, POR LO MENOS, RESPECTO DE AQUEL EN EL QUE SE CELEBRE LA REUNION, Y EN PERSONA A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS, EN TALES OCHO DIAS NO SE CONTARAN NI EL DE LA CONVOCATORIA NI EL DE LA REALIZACION DE LA JUNTA." E) EN EL ARTICULO TRES. SUSTITUYASE "ARTICULO TRES. OBJETO. EL OBJETO DE LA COMPAÑIA SERA:" POR LO SIGUIENTE: "ARTICULO TRES. OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERA:" F) EL ARTICULO TRES.- LITERAL I SUSTITUYASE EL CONTENIDO POR LO SIGUIENTE: REPRESENTACION, ASESORIA, CONSULTORIA, GESTION, PROMOCION, ORGANIZACIÓN, PUBLICITAR, AGENCIAR A AUTORES, COMPOSITORES, ARTISTAS, INTERPRETES, PRODUCTORES SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL ENTRETENIMIENTO EN GENERAL." G) EN EL TITULO SEGUNDO (II). DEL CAPITAL ARTICULO SIETE. CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. SUSTITUYASE EL CONTENIDO POR LO SIGUIENTE: "EL CAPITAL SOCIAL ES DE OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 800,00) DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA ACCION, ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN ENUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL UNO AL OCHOCIENTOS, Y PAGADEROS EN LA FORMA, TERMINOS Y CONDICIONES CONSTANTES EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO." H) EN LA CLAUSULA CUARTA. INTEGRACION DEL CAPITAL. SUSTITUYASE EL CONTENIDO POR LO SIGUIENTE: "EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 800,00), PAGADOS EN NUMERARIO, CONFORME CONSTA DEL CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SIGUIENTE:

NOMBRE DE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	TIPO DE ACCION	%
JORGE EDUARDO ASANZA GALLARDO	\$ 400,00	\$ 400,00	400	ORDINARIAS	50%

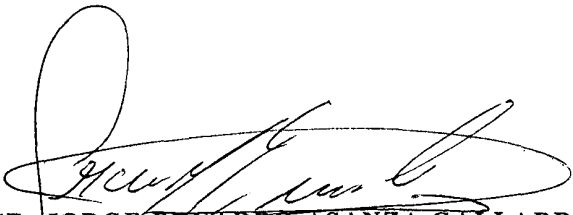
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

4

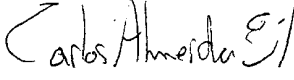
MELV

CARLOS					
ALBERTO					
ALMEIDA	\$ 400,00	\$ 400,00	400	ORDINARIAS	50%
ESPINOSA					
TOTALES	\$ 800,00	\$ 800,00	800	ORDINARIAS	100%

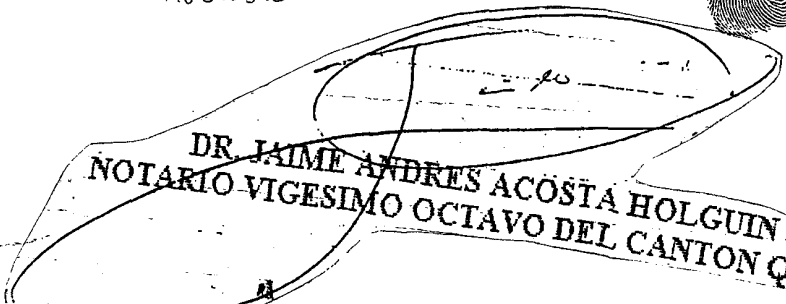
USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR JORGE ASANZA GALLARDO AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DE CONSEJO DE LA JUDICATURA BAJO LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DIEZ Y SIETE GUION DOS MIL ONCE GUION TRESCIENTOS VEINTE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.


SR. JORGE EDUARDO ASANZA GALLARDO.
C.C. 0702532649




SR. CARLOS ALBERTO ALMEIDA ESPINOSA
C.C. 1716896942




DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

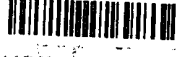
0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ASANZA GALLARDO
JORGE EDUARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO **1987-11-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

No. **070253264-9**

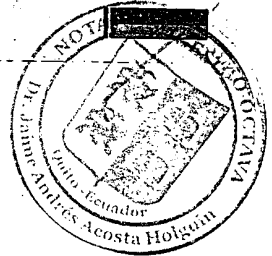


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASANZA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLARDO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-01



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003-0041
NÚMERO DE CERTIFICADO

0702532649
CÉDULA

ASANZA GALLARDO JORGE EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
POMASQUI
3
POMASQUI
ZONA


PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171684694-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA ESPINOSA CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1989-04-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **V4443V3422**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA AYALA JESUS RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA E TERESA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-11-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10





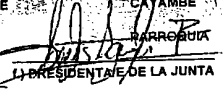
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0265 **1716846942**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALMEIDA ESPINOSA CARLOS ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CAYAMBE
ZONA

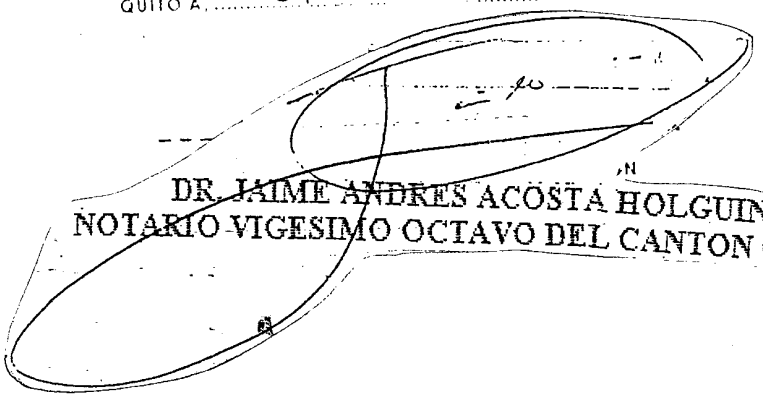
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

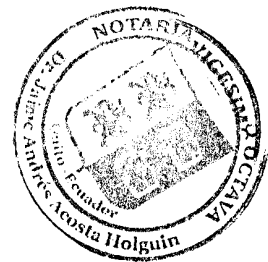
RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 000 FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO 000 FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 04 de Noviembre de 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



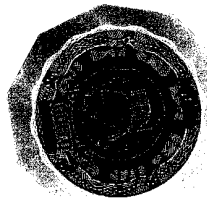
TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REDWAY
ASESORIA Y PRODUCCION MUSIC MANAGEMENT S.A.. OTORGADA
POR: LOS SEÑORES, JORGE EDUARDO ASANZA GALLARDO Y
CARLOS ALBERTO ALMEIDA ESPINOSA. SELLÁNDOLA Y
FIRMÁNDOLA EN QUITO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
TRECE.



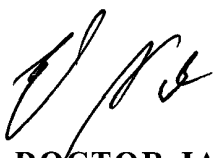
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



Dr. Jaime ~~MEY~~ Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Canton Quito



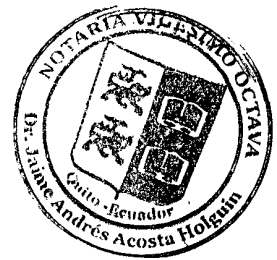
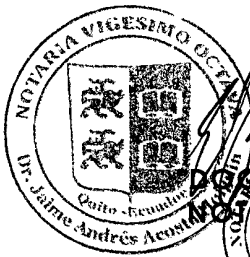
ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "REDWAY ASESORIA Y PRODUCCION MUSIC MANAGEMENT S.A.", OTORGADA POR: LOS SEÑORES JORGE EDUARDO ASANZA GALLARDO Y CARLOS ALBERTO ALMEIDA ESPINOSA, OTORGADA ANTE LA DOCTORA CECILIA BUITRON HERMOSA MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATRO CUATRO UNO NUEVE GUION DP GUION DPP DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DÓS MIL TRECE, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SOBRE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE. QUITO A, DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO, ECUADOR
MELV



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE **CONSTITUCION; Y, ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REDWAY ASESORIA Y PRODUCCION MUSIC MANAGEMENT S.A.;** OTORGADA ANTE LA ABOGADA CECILIA BUITRON HERMOSA, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO LA PRIMERA, Y ANTE MI LA SEGUNDA, DE FECHAS **DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE; Y, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE;** MEDIANTE **RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.13.005907,** EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,** SE RESOLVIO APROBAR LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA.- QUITO A, ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Dr. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44046
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5105
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0702532649	ASANZA GALLARDO JORGE EDUARDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1716846942	ALMEIDA ESPINOSA CARLOS ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

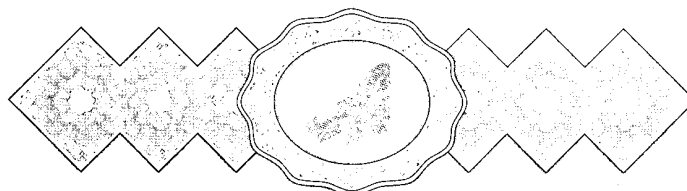
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	16/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.005907
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR.OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REDWAY ASESORIA Y PRODUCCION MUSIC MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: PRESIDENTE, GERENTE GENERAL.- 2AÑOS.- RL: GG

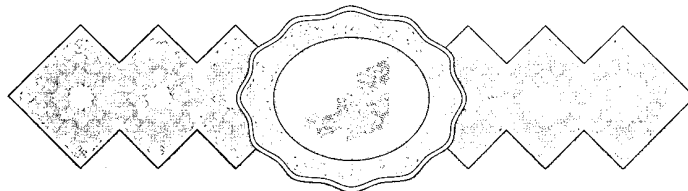


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

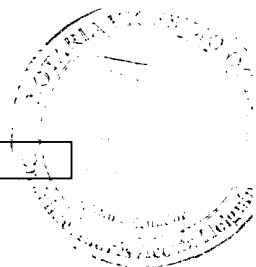
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-8 Y GASPAR DE VILLARREAL



ABOGADA CECILIA BUITRON HERMOSA
 NOTARIA DECIMO PRIMERA
 ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 QUITO - ECUADOR 1

2013	17	01	28	P05343
------	----	----	----	--------



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
"REDWAY ASESORIA Y PRODUCCION MUSIC MANAGEMENT S.A."
OTORGADA POR LOS SEÑORES: JORGE EDUARDO ASANZA GALLARDO Y EL
SEÑOR CARLOS ALBERTO ALMEIDA ESPINOSA
CUANTIA US\$ 800,00
Dij copias

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, DOCTORA CECILIA BUITRON HERMOSA, NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO, ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATRO CUATRO UNO NUEVE GUION DP GUION DPP DE TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LOS SSÑORES: OS SEÑORES: JORGE EDUARDO ASANZA GALLARDO, Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO ALMEIDA ESPINOSA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABILES EN DERECHO APRA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCERO DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑIA ANÓNIMA, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** INTERVIENEN EN EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, LOS SEÑORES: ¹ **JORGE EDUARDO ASANZA GALLARDO**, Y EL SEÑOR ² **CARLOS ALBERTO ALMEIDA ESPINOSA**, AMBOS DE ESTADO CIVIL SOLTEROS DE

ABOGADA CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

2

NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO D.M.

SEGUNDA. DECLARACION DE VOLUNTAD.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE CONSTITUYEN, POR LA VÍA SIMULTÁNEA, COMO EN EFECTO LO HACEN, UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, QUE SE SOMETERÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A LOS CONVENIOS DE LAS PARTES Y A LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL. **TERCERA. ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO UNO (I) DEL**

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTÍCULO UNO. NOMBRE: EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE POR ÉSTA ESCRITURA SE CONSTITUYE ES "REDWAY ASESORIA Y PRODUCCION MUSIC MANAGEMENT S.A.". **ARTÍCULO DOS. DOMICILIO.-** EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES LA CIUDAD DE QUITO, D.M. SIN EMBARGO, PODRÁ ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS POR UN FACTOR, EN UNO O MÁS LUGARES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO TRES. OBJETO. EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA SERÁ: - A) PRODUCCIÓN DE FONOGRAMAS. B) PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, EDICIÓN, SUBEDICIÓN, COEDICIÓN, NEGOCIACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN, REPRESENTACIÓN, AGENCIAMIENTO, DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS, AUDIOVISUALES, MEDIOS DIGITALES, Y EN GENERAL DE MÚSICA Y SERVICIOS CONEXOS C) ACTUAR COMO MANDATARIO O APODERADO DE AUTORES, COMPOSITORES, ARTISTAS, INTERPRETES, EJECUTANTES, PRODUCTORES, EDITORAS, PRODUCTORAS, AGENCIAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. D) GESTIONAR, ADMINISTRAR, RECAUDAR TODOS LOS DERECHOS ECONÓMICOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS. E) CONTRATAR Y DELEGAR A ENTIDADES DE GESTIÓN COLECTIVA LA GESTIÓN, ADMINSTRACIÓN, RECAUDACIÓN, EDITAR, PUBLICAR DE DERECHOS ECONÓMICOS PERTENECIENTES AL CATALOGO DE LA EMPRESA. F). GESTIONAR, ADMINISTRAR, RECAUDAR DERECHOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, FONOMECAFNICOS, REPRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, DOWNLOADING, STREAMING, UPLOADING, SINCRONIZACIÓN, SIMULCASTING, WEBCASTING, RING TONES, REAL TONES, FULL TRACKS, BACK TONES Y EN GENERAL TODOS LOS DERIVADOS DE MEDIOS DIGITALES CONOCIDOS O POR CONOCER DE AUTORES,

15920.05

COMPOSITORES, ARTISTAS, INTERPRETES, EJECUTANTES, PRODUCTORES, SELLOS DISCOGRAFICOS, PRODUCTORAS, EDITORAS, AGENCIAS SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. G) REGISTRAR A NOMBRE PROPIO O ANOMBRE DE TERCEROS LOS DERECHOS DE AUTOR DE LAS DIFERENTES OBRAS ANTE LOS DIFERENTES ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y ENTIDADES DE GESTIÓN COLECTIVAS. H) CONTRATAR, CONVENIR, REPRESENTAR A EDITORAS, PRODUCTORAS, SELLOS DISCOGRAFICOS, Y EN GENERAL EMPRESAS DEDICADAS AL ENTRETENIMIENTO NACIONALES O EXTRANJERAS. I) REPRESENTACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA, GESTIÓN, PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN, FINANCIAMIENTO POR CUENTA PROPIO O A NOMBRE DE TERCEROS, PUBLICITAR, ANGENCIAR, PROVISIONAR BIENES O SERVICIOS A AUTORES, COMPOSITORES, ARITSTAS, INTERPRETES PRODUCTORES, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL ENTRETENIMIENTO EN GENERAL. J) ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, DE PRODUCTOS RELACIONADOS AL ARTE, DISEÑO, VESTUARIO, LIBROS, FOLLETOS, IMPRESOS, EPISTOLARIOS, ARTÍCULOS, NOVELAS, CUENTOS, POEMAS, CRÓNICAS, CRÍTICAS, ENSAYOS, MISIVAS, GUIONES PARA TEATRO, CINEMATOGRAFÍA, TELEVISIÓN, CONFERENCIAS, DISCURSOS, LECCIONES, SERMONES, ALEGATOS EN DERECHO, MEMORIAS Y OTRAS OBRAS DE SIMILAR NATURALEZA, EXPRESADAS EN CUALQUIER FORMA, OBRAS DRAMÁTICAS Y DRAMÁTICO MUSICALES, LAS COREOGRAFÍAS, LAS PANTOMIMAS Y, EN GENERAL LAS OBRAS TEATRALES, COMPOSICIONES MUSICALES CON O SIN LETRA, OBRAS CINEMATOGRAFICAS, PELÍCULAS, CORTOMETRAJES, LARGOMETRAJES, VIDEOCLIPS, DOCUMENTALES, E.P.K'S Y EN GENERAL CUALESQUIERA OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES, LAS ESCULTURAS Y LAS OBRAS DE PINTURA, DIBUJO, GRABADO, LITOGRAFÍA Y LAS HISTORIETAS GRÁFICAS, TEBEOS, COMICS, ASÍ COMO SUS ENSAYOS O BOCETOS Y LAS DEMÁS OBRAS PLÁSTICAS, OBRAS FOTOGRAFICAS Y LAS EXPRESADAS POR PROCEDIMIENTOS ANÁLOGOS A LA FOTOGRAFÍA, OBRAS DE ARTE APLICADA, AUNQUE SU VALOR ARTÍSTICO NO PUEDA SER DISOCIADO DEL CARÁCTER INDUSTRIAL DE LOS OBJETOS A LOS CUALES ESTÉN INCORPORADAS, ADAPTACIONES, TRADUCCIONES, ARREGLOS, REVISIONES,

ACTUALIZACIONES Y ANOTACIONES; COMPENDIOS, RESÚMENES Y EXTRACTOS; Y, OTRAS TRANSFORMACIONES DE UNA OBRA, REALIZADAS CON EXPRESA AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES DE LAS OBRAS ORIGINALES, Y SIN PERJUICIO DE SUS DERECHOS. K) ASESORÍA Y GESTIÓN, PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN PUBLICIDAD, PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN DE MEDIOS TRADICIONALES Y ALTERNATIVOS, MARKETING, REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS, EN EL ÁREA DE ENTRETENIMIENTOS. L) LA ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN, ORGANIZACIÓN DE PROTOCOLOS LOGÍSTICOS DE SEMINARIOS, EVENTOS, CAPACITACIONES, EXPOSICIONES, CONFERENCIAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA DICTAR CONFERENCIAS, SEMINARIOS, ACTUALIZACIONES, CURSOS, EXPOSICIONES Y TALLERES EN TODO LO RELACIONADO CON EVENTOS EMPRESARIALES, DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURAL, DEPORTE, ACADÉMICO, TEMAS DE ACTUALIDAD Y DEMÁS AREAS RELACIONADAS AL ENTRETENIMIENTO, LA COMPAÑÍA NO PODRÁ EMITIR CERTIFICACIONES AVALADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. M) LA GENERACIÓN, PLANIFICACIÓN, EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE TALENTOS, ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA, CAPACITACIÓN TÉCNICA, IDENTIDAD VISUAL Y EVENTOS EN GENERAL. N) DISEÑO, CONSTRUCCION, ACONDICIONAMIENTO, SONORIZACION, INSONORIZACION ACÚSTICO DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS, ACÚSTICA AMBIENTAL, MEDICIONES DE RUIDO Y VIBRACIONES, CONTROL DE RUIDO, DISEÑO DE ESTUDIOS DE GRABACIÓN, DISEÑO DE PANELES ACÚSTICOS, CALIBRACIÓN, DISEÑO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS, CONSTRUCCION ACÚSTICA. **ARTÍCULO CUATRO. MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.** LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR Y VENDER, ADQUIRIR, TRANSFERIR, PERMUTAR, HIPOTECAR, USUFRUCTUAR, GRAVAR CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL CUYA COMERCIALIZACIÓN NO ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY, TANTO A PERSONAS NATURALES, COMO JURÍDICAS DE CARÁCTER PRIVADAS O PÚBLICAS SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS B) REALIZARÁ TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS A SU ACTIVIDAD, QUE SE

N. GARCIA TILLO
DE AVAL SUPERIOR

X

ABOGADA CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

5

RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. C) CREACIÓN DE PROYECTOS Y REGLAMENTOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. D) IMPORTAR O EXPORTAR MATERIALES, MAQUINARIAS, ADQUIRIR EQUIPOS, HERRAMIENTAS; ADQUIRIR CONCESIONES Y PATENTES, ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON RELACIÓN A SU OBJETO SOCIAL. E) FORMAR PARTE COMO ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS CONSITUTIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR Y EN EL EXTRANJERO Y/O FUSIONARSE CON EMPRESA NACIONALES O EXTRANJERAS Y CONTRAR CON ELLAS. F) PODRÁ REPRESENTAR A COMPAÑÍAS Y MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PUDIENDO CONSITUIRSE EN CONSEJERA, PROMOTORA, AGENTE, REPRESENTANTE, ASOCIADO, EDITOR, PRODUCTOR, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS RELACIONADAS A SU OBJETO SOCIAL. **ARTÍCULO CINCO. PLAZO.** EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA ES DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL. LA COMPAÑÍA PODRÁ DISOLVERSE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO, O PODRÁ PRORROGARLO, SUJETÁNDOSE, EN CUALQUIER CASO, A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **ARTÍCULO SEIS. APORTACIONES.-** LOS ACCIONISTAS REALIZAN SU APORTE EN NUMERARIO, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTATUTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO. **TÍTULO SEGUNDO (II). DEL CAPITAL. ARTÍCULO SIETE. CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.** EL CAPITAL SOCIAL ES DE OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD.800.00), DIVIDIDO EN QUINIENTAS SESENTA ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS Y DOSCIENTOS CUARENTA NOMINATIVAS PREFERIDAS, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA ACCION, ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL UNO AL OCHOCIENTOS, Y PAGADERO EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES CONSTANTES EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. **TÍTULO TRES. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO OCHO. NORMA GENERAL.** EL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y SU ADMINISTRACIÓN AL GERENTE GENERAL Y AL PRESIDENTE. **ARTÍCULO NUEVE. CONVOCATORIAS.** LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL LA EFECTUARÁ EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE AVISO QUE SE PUBLICARÁ EN UNO DE LOS

ABOGADA CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

6

DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, RESPECTO DE AQUÉL EN EL QUE SE CELEBRE LA REUNIÓN, O EN PERSONA A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS. EN TALES OCHO DÍAS NO SE CONTARÁN EL DE LA CONVOCATORIA NI EL DE REALIZACIÓN DE LA JUNTA. **ARTÍCULO DIEZ. CLASES DE JUNTAS.** LAS JUNTAS GENERALES SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LAS PRIMERAS SE REUNIRÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA, PARA CONSIDERAR LOS ASUNTOS ESPECIFICADOS EN LOS NUMERALES SEGUNDO TERCERO Y CUARTO (2º, 3º Y 4º) DEL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO PUNTUALIZADO EN EL ORDEN DEL DÍA, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA. LAS SEGUNDAS SE REUNIRÁN CUANDO FUEREN CONVOCADAS PARA TRATAR LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES, EN CADA CASO, SE HUBIEREN PROMOVIDO. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.** SALVO QUE LA LEY DISPONGA OTRA COSA, LA JUNTA GENERAL SE INSTALARÁ, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON LA CONCURRENCIA DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL PAGADO. CON IGUAL SALVEDAD, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SE INSTALARÁ CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS DEMÁS REQUISITOS DE LEY. EN ESTA ÚLTIMA CONVOCATORIA SE EXPRESA QUE LA JUNTA SE INSTALARÁ CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.** SIEMPRE QUE LA LEY NO ESTABLEZCA UN QUÓRUM MAYOR, LA JUNTA GENERAL SE INSTALARÁ, EN PRIMERA CONVOCATORIA, PARA DELIBERAR SOBRE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN, LA FUSIÓN, LA ESCISIÓN, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, LA CONVALIDACIÓN Y, EN GENERAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO CON LA CONCURRENCIA DEL 50% DEL CAPITAL PAGADO. EN ESTOS CASOS, SALVO QUE LA LEY SEÑALE UN QUÓRUM MAYOR, PARA QUE LA JUNTA SE INSTALE PREVIA SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTARÁ LA CONCURRENCIA DE LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO. CUANDO PRECEDA UNA

ABOGADA CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

7

TERCERA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE LA LEY NO PREVEA OTRO QUÓRUM, LA JUNTA SE INSTALARÁ CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES. DE ELLO SE DEJARÁ CONSTANCIA EN ESTA CONVOCATORIA. **ARTÍCULO DECIMO TERCERO. QUÓRUM DE DECISIÓN.** SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DE LA LEY, LAS DECISIONES SE TOMARÁN CON LA MAYORÍA DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTES A LA REUNIÓN. **ARTÍCULO DECIMO CUARTO. FACULTADES DE LA JUNTA.** CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EL EJERCICIO DE TODAS LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE AL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA. **ARTÍCULO DECIMO QUINTO. JUNTA UNIVERSAL.**- NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LA JUNTA SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LUGAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE TODO EL CAPITAL PAGADO Y LOS ASISTENTES, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES, ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. **ARTÍCULO DECIMO SEXTO. PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.** EL PRESIDENTE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL PARA UN PERÍODO DE DOS AÑOS, A CUYO TÉRMINO PODRÁ SER REELEGIDO. EL PRESIDENTE CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO. CORRESPONDE AL PRESIDENTE: A) SUBROGAR AL GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN CASO DE QUE FALTARE, SE AUSENTARE, O ESTUVIERE IMPEDIDO DE ACTUAR, TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE. B) PRESIDIR LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL A LAS QUE ASISTA Y SUSCRIBIR, CON EL SECRETARIO, LAS ACTAS RESPECTIVAS. C) SUSCRIBIR CON EL GERENTE GENERAL LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES O LOS TÍTULOS DE ACCIÓN Y EXTENDERLOS A LOS ACCIONISTAS. **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.** EL GERENTE GENERAL SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL PARA UN PERÍODO DE DOS AÑOS, A CUYO TÉRMINO PODRÁ SER REELEGIDO. EL GERENTE GENERAL CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO. CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA. B) CONVOCAR A LAS REUNIONES DE

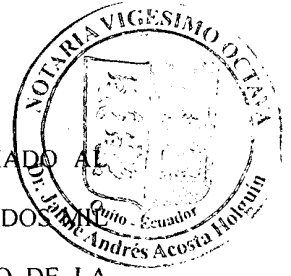
JUNTA GENERAL. C) ACTUAR DE SECRETARIO DE LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL A LAS QUE ASISTA Y FIRMAR, CON EL PRESIDENTE, LAS ACTAS RESPECTIVAS. D) SUSCRIBIR CON EL PRESIDENTE LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES O LOS TÍTULOS DE ACCIÓN, Y EXTENDERLOS A LOS ACCIONISTAS. E) EJERCER LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS PARA LOS ADMINISTRADORES EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. **TÍTULO CUARTO. DE LA FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. COMISARIOS.** LA JUNTA GENERAL DESIGNARÁ UN COMISARIO CADA AÑO, QUIEN TENDRÁ DERECHO ILIMITADO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE TODAS LAS OPERACIONES SOCIALES, SIN DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN Y EN INTERÉS DE LA COMPAÑÍA. **TÍTULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO DECIMO NOVENO. NORMA GENERAL.** LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ POR UNA O MÁS DE LAS CAUSAS PREVISTAS PARA EL EFECTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, Y SE LIQUIDARÁ CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LA MISMA LEY. SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS PERMITAN, LA JUNTA GENERAL DESIGNARÁ UN LIQUIDADOR PRINCIPAL Y OTRO SUPLENTE. **CUARTA. INTEGRACION DE CAPITAL.** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 800,00), PAGADOS EN NUMERARIO, CONFORME CONSTA DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SIGUIENTE:

NOMBRE ACCIONISTAS	DE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES ORDINARIAS	%	ACCIONES PREFERIDAS	%	TOTAL L %
JORGE EDUARDO ASANZA GALLARDO		\$ 400,00	\$400,00	280	35 %	120	15%	50%
CARLOS ALBERTO ALMEIDA ESPINOSA		\$400,00	\$400,00	280	35 %	120	15%	50%
TOTAL		\$800,00	\$800,00	560	70 %	240	30%	100%

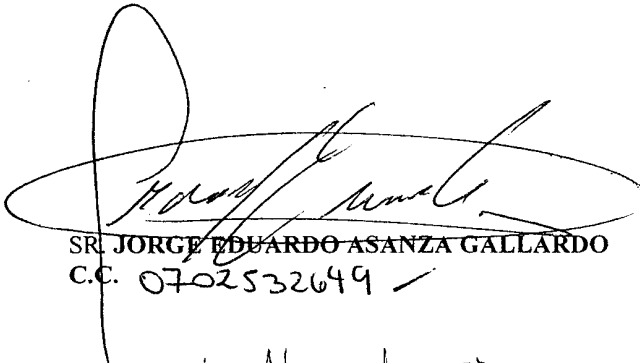
USTED SEÑOR NOTARIO SÍRVASE INCORPORAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PLENO PERFECCIONAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA

0000005

ABOGADA CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR 9



QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR JORGE E. ASANZA GALLARDO, AFILIADO AL
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUION DOS
ONCE GUION TRESCIENTOS VEINTE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON
LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, FIRMA CONMIGO
EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA,
DE TODO LO CUAL DOY FE.


SR. JORGE EDUARDO ASANZA GALLARDO
C.C. 0702532649 ✓

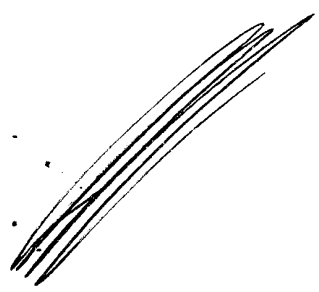


1 /


SR. CARLOS ALBERTO ALMEIDA ESPINOSA
C.C. 1716846342 ✓

2 /


AB. CECILIA MARIANA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7532691
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ASANZA GALLARDO JORGE EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/07/2013 4:37:19 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- REDWAY ASESORIA Y PRODUCCION MUSIC MANAGEMENT S.A.
APROBADO
DC

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/08/2013

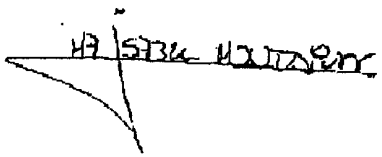
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA, DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

2990211

CARLOS ALBERTO ALMEIDA ESPINOSA

Con Cédula de Identidad: **1716846942**

consignó en este Banco la cantidad de:

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de :

REDWAY ASESORA Y PRODUCCIÓN MUSIC MANAGEMENT S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

[illegible]

TOTAL

\$. **800.00** usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

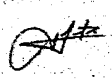
Y3443V4442

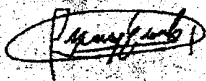
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASANZA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLARDO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPECIÓN
QUITO
2011-08-01

FECHA DE EXPIRACION
2021-08-01


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
ASANZA GALLARDO
JORGE EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO
1987-11-23

NACIONALIDAD
EQUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Soltero

No. **070253264-9**







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0041

0702532649

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ASANZA GALLARDO JORGE EDUARDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

POMASQUI

3

POMASQUI

ZONA

PARROQUIA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

00000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171684694-2

APELLIDOS Y NOMBRES

ALMEIDA ESPINOSA

CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA AYALA JESUS RAMIROAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA E TERESA DEL ROCIOLUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

DIRECTOR GENERAL



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0265

1716846942

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALMEIDA ESPINOSA CARLOS ALBERTO

PICHINCHA

PROVINCIA

CAYAMBE

CIRCUNSCRIPCIÓN

CAYAMBE

4

CANTÓN

BARROBUTA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

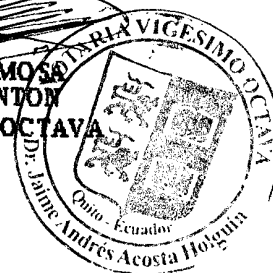
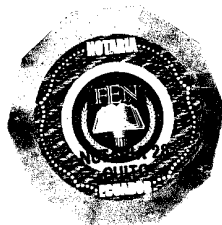
ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A,16..... DE.....SEPTIEMBRE..... DEL 2013

ABOGADA CECILIA MARIANA BUTRON HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

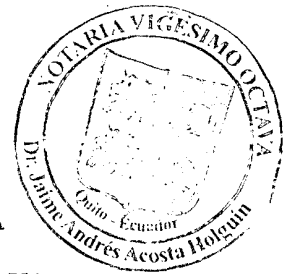
TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
"REDWAY ASSORIA Y PRODUCCION MUSIC MANAGEMENT S.A.", OTORGADA
POR: JORGE EDUARDO ASANZA GALLARDO Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO
ALMEIDA ESPINOSA. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 17 DE
SEPTIEMBRE DEL 2013.

AB. CECILIA MARIANA BUITRON HERMOSE
NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
"REDWAY ASESORIA Y PRODUCCION MUSIC MANAGEMENT S.A.", OTORGADA
POR: JORGE EDUARDO ASANZA GALLARDO Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO
ALMEIDA ESPINOSA. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 17 DE
SEPTIEMBRE DEL 2013.


AB. CECILIA MARIANA BUTRON HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



MH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171684694-2

APellidos y Nombres
**ALMEIDA ESPINOSA
CARLOS ALBERTO**

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA

Quito
GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento
1989-04-05

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
M

Estado Civil
Soltero

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V3422

Apellidos y Nombres del Padre
ALMEIDA AYALA JESUS RAMIRO

Apellidos y Nombres de la Madre
ESPINOSA E TERESA DEL ROCIO

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO

2010-11-10

Fecha de Expiración
2020-11-10

Carlos Almeida
DIRECTOR GENERAL

Carlos Almeida
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0265 **1716846942**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALMEIDA ESPINOSA CARLOS ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE

CIRCUNSCRIPCIÓN
4

CANTÓN
BARROBUTA

ZONA
1

Andrés Acosta Hualde
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUÉ AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A,16..... DE.....SEPTIEMBRE..... DEL 2013

[Signature]
ABOGADA CECILIA MARIANA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE **CONSTITUCION; Y, ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REDWAY ASESORIA Y PRODUCCION MUSIC MANAGEMENT S.A.;** OTORGADA ANTE LA ABOGADA CECILIA BUITRON HERMOSA, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO LA PRIMERA, Y ANTE MI LA SEGUNDA, DE FECHAS **DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE; Y, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE;** MEDIANTE **RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.13.005907,** EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,** SE RESOLVIO APROBAR LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- QUITO A, ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
 QUITO - ECUADOR
 MELV





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.14. 3715

Quito, 4 de Febrero del 2014

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **REDWAY ASESORIA Y PRODUCCION MUSIC MANAGEMENT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 60024

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44046
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5105
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0702532649	ASANZA GALLARDO JORGE EDUARDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1716846942	ALMEIDA ESPINOSA CARLOS ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

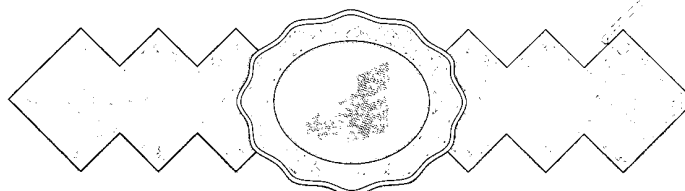
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	16/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005907
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR.OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REDWAY ASESORIA Y PRODUCCION MUSIC MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: PRESIDENTE, GERENTE GENERAL.- 2AÑOS.- RL: GG



0000013

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 56-78 - GASPAS DE VILLAROE

